

RESOLUCIÓN 0583**NEUQUÉN, 08 AGO 2014****VISTO:**

Los Expedientes SEO N° 6671-A-00; SEO N° 4701-M-01; SEO N° 12458-R-01; OE N° 4685-R-04; SEO N° 7079-A-01; SEO N° 11747-A-00; OE N° 4600-D-06 y Adj. OE N° 1597-D-06; SEO N° 9767-S-02; SEO N° 11090-D-01; OE N° 7870-H-05; OE N° 12779-M-05; y, las Ordenanzas N°s. 11403 y su modificatoria 11883; 11508; 11632 y su modificatoria 12595; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas N°s. 9920 y 9921 se autorizó la adjudicación a los beneficiarios de loteos sociales de los sectores Almafuerte I y Toma Esfuerzo y de los barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II) de los lotes que surgen de sus respectivos planos de mensura;

Que por Ordenanzas N°s. 11403 y 11508 se estableció como precio final de venta de dichos lotes el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados que, como Anexos I y II forman parte de las normas citadas, a fin de regularizar su situación dominial;

Que por Ordenanza N° 11632 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles ubicados en barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor de los adjudicatarios que habían cumplimentado los requisitos establecidos en las Ordenanzas N°s. 2080 y 10657 y sus Decretos Reglamentarios, cuyos datos particulares surgen de los Anexos I y II de la cual forman parte;

Que además del listado de beneficiarios con sus datos identificatorios, en los Anexos mencionados se consigna la individualización del lote y manzana correspondiente y, en su caso, la existencia de un cotitular;

Que debido a circunstancias propias de la dinámica de las relaciones humanas o al mero transcurso del tiempo se han producido modificaciones en la situación familiar de algunos beneficiarios, ya sea por renuncia a favor del cotitular o por fallecimiento de éste o del titular, ha variado la designación de los inmuebles, como asimismo, se ha detectado, errores u omisiones en los datos consignados;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que tanto la Ordenanza N° 11883 como la Ordenanza N° 12595 tuvieron como objeto salvar algunos de los errores mencionados, lográndolo en ciertos casos, no así en los posteriores a la sanción de las mismas:

Que en el caso de las Ordenanzas N°s. 11403 y 11508, en función de sus disposiciones, por Decreto N° 1066/11 se estableció que el precio de venta corresponde a los valores fiscales para el año 2010 fijados por Disposición N° 074/10 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén y se aprobó el Modelo de Acuerdo Municipio - Vecino Beneficiario PRO.ME.BA. a suscribir con los adjudicatarios;

Que a fin de proceder a la suscripción de los acuerdos mencionados, de los boletos de compra venta pertinentes o el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio según el grado de avance de los trámites llevados a cabo en los expedientes citados en el Visto, es necesario contar con los datos fehacientes de cada uno de los beneficiarios que efectivamente se encuentran ocupando los lotes y que obran en los Anexos de las Ordenanzas referenciadas, y la individualización cierta de los inmuebles;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de los dictámenes respectivos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las ----- gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo Municipio-Vecino Beneficiario PRO.ME.BA. y el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas N°s. 11403, su modificatoria 11883 y 11508, el Decreto N° 1066/11 y la documentación que obra en los expedientes que se individualiza; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

EXPEDIENTE	ORDENANZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	MANZANA	LOTE	SECTOR
SEO N° 6671-A-00	11403	ARIAS HÉCTOR DAVID VALLEJOS NANCY MARIANA	23.001.836 25.139.791	E	22	GRAN NEUQUEN SUR
SEO N° 4701-M-01	11403	MENDEZ JUAN PABLO CARRASCO MANRIQUEZ HILDA ISABEL	26.810.401 92.459.078	L	16	GRAN NEUQUEN SUR
SEO N° 12458-R-01	11403	REINOSO RAUL ORLANDO FLORES MARIELA BEATRIZ	22.865.568 25.935.862	25	15	GRAN NEUQUEN SUR

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Ordenamiento
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

OE N° 4685-R-04	11403	RIQUELME ERNESTO ROSARIO AREVALO LEONINA	16.819.924 11.088.074	I	6	GRAN NEUQUEN SUR
SEO N° 7079-A-01	11508	ASTROZA JELVEZ ELISA	92.446.901	A	4	SECTOR ALMAFUERTE I
SEO N° 11747-A-00	11508	ALCAPAN MARCELA ALEJANDRA	27.979.687	4	1	TOMA ESFUERZO
OE N° 4600-D-06 y Adj. OE N° 1597-D-06	11883	DIAZ JAQUE MAGALY EUNICE	92.234.981	14	22	GRAN NEUQUEN SUR

Artículo 2º) AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las ----- gestiones inherentes para concretar la suscripción de los boletos de compra venta y el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 11632, su modificatoria N° 12595 y la documentación que obra en los expedientes que se individualiza; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

EXPEDIENTE	ORDENANZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	MANZANA	LOTE	SECTOR
SEO N° 9767-S-02	11632	SEGUEL MANUEL GREGORIO	10.437.774	10	f 2	COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA
SEO N° 11090-D-01	11632	DELGADO HERRERA JUAN VEINTITRES	92.425.326	5	a	COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA
OE N° 7870-H-05	12595	RIQUELME JUAN CARLOS HERNANDEZ LILIANA	21.380.219 23.918.056	13	j 2	COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA
OE N° 12779-M-05	12595	MUÑOZ JOSE MARIA	7.575.887	17	g 1	COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1989</u>
Fecha <u>15 / 08 / 2014</u>

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Ordenamiento
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN